



**EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025**

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número **TJA-SE-016/2025**, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el primer trimestre del ejercicio 2025, este Comité de Transparencia del citado organismo Constitucional Autónomo, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.-La petición de referencia fue presentada por la Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio **TJA-SE-016/2025**, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el primer trimestre del ejercicio 2025.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.



### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** - Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.



EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025

**SEGUNDO.** La Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

“(...)

*solicito la clasificación de la información para elaborar las versiones públicas de las sentencias dictadas en el primer trimestre (enero, febrero y marzo) de 2025, para dar cumplimiento a lo previsto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 141 de la misma.*

*Lo anterior, obedece a la reserva de la información que debe testarse de los datos considerados confidenciales de las resoluciones emitidas por esta Sala que han causado ejecutoria.*

Es así, toda vez que de conformidad con los artículos **165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa**, esta información se considera confidencial, ya que contiene datos personales que deben protegerse en razón de su publicación en los portales oficiales de internet, en los formatos correspondientes y asegurar que ésta sea veraz y confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible y verificable.

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que señala la obligación de elaborar versiones públicas en las que se testen los datos clasificados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98, fracción II de la Ley en cita, enuncio los números de expedientes del periodo que se informa:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DATOS TESTADOS
37/2018-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de recurso de revocación, número de PFISR, nombre de particulares relacionados con el juicio, fechas, número de oficio, y monto en pesos.
61/2019-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de persona moral, número de contrato, número de oficio, fechas, datos del objeto del contrato (nombre de escuela primaria y domicilio de la misma), monto en pesos, y número de solicitudes de pago.



EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025

<b>44/2020-I</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, número de procedimiento administrativo, número de expediente, domicilio, y número de acuerdos administrativos.
<b>42/2021-I</b>	Nombre de las partes, nombre de tercero interesado, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, nombre de fondos públicos federales, nombre de auditoría, números de PFISR, montos en pesos, número de actas administrativas, nombre de personas relacionadas con el procedimiento, y número de oficio.
<b>48/2021-I</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de tercero interesado, nombre de particulares relacionados con el juicio, fechas, número de recurso de revocación, número de cuentas bancarias, número de pólizas de diario y pólizas de egresos, número de PFISR, número de pliego de observaciones, número de órdenes de servicio, de cheques y de facturas, montos en pesos, y nombre de fondos de aportaciones.
<b>76/2021-II</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, tipo de procedimiento, fechas, acto reclamado y pretensiones, montos en pesos, fechas, periodos de tiempo, nombre de escuela y ubicación, número de plaza y de empleado, nombre de percepciones, nombre de cuota sindical, y número de recurso de revisión.
<b>80/2021-III</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, acto reclamado y pretensiones, montos en pesos, periodos de tiempo, nombre de escuela y ubicación, número de plaza y de empleado, nombre de percepciones, nombre de cuota sindical, y número de recurso de revisión.
<b>89/2021-III</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, acto reclamado y pretensiones, montos en pesos, periodos de tiempo, nombre de escuela y ubicación, número de plaza y de empleado, nombre de percepciones, nombre de cuota sindical, y número de recurso de revisión.
<b>91/2021-II</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, acto reclamado y pretensiones, montos en pesos, periodos de tiempo, nombre de escuela y ubicación, número de plaza y de empleado, nombre de percepciones, nombre de cuota sindical, y número de recurso de revisión.
<b>135/2021-II</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, número de procedimiento administrativo disciplinario, fechas, tipo de sanción administrativa, número de expediente, monto en pesos, números de oficios, y tipo de auditoría.
<b>141/2021-II</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, número del PFISR, número de pliego de observaciones, montos en pesos, periodo de tiempo, número de cheque, número de póliza, y conceptos de pagos.
<b>1/2022-I</b>	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, fechas, nombre de



	impuestos, número de PFISR, tipos de sanción, monto en pesos, número de pliego definitivo de responsabilidades, y datos de los bienes adquiridos.
1/2023-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, fechas, número de PFISR, tipos de sanción, número de pliego definitivo de responsabilidades, monto en pesos, nombre de ciudad, número de póliza de egresos y de cheque.
23/2023-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, número de recurso de revocación, número del pliego definitivo de responsabilidades, periodo revisado, y monto en pesos.
63/2023-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, acto reclamado, fechas, monto en pesos, datos de la unidad motriz, nombre de personas físicas relacionadas con el juicio, y número de juicio de nulidad.
82/2023-II	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de PFISR, número de pliego de observaciones, nombre del tercero interesado, fechas, número de contrato de obra pública y denominación, montos en pesos, número de acta, descripción de los hechos controvertidos, número de cláusula del contrato y transcripción de la referida cláusula, y periodo de tiempo.
100/2023-IV	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de PFISR, número de pliego definitivo de responsabilidades, nombre del tercero interesado, fechas, número de auditoría, monto en pesos, ejercicio presupuestal, periodo de tiempo, y descripción de los hechos controvertidos.
111/2023-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, informe policial, relación del personal incapacitado, número de oficio, folios de licencias médicas, periodos de tiempo, y justificación de la licencia médica.
113/2023-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre del tercero interesado, fechas, número de PFISR, montos en pesos, números de oficio, ejercicio fiscal, número de procedimiento de revisión, y ejercicio fiscal.
13/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
14/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
15/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta



EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025

	imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
16/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
17/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
19/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
20/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.
21/2023-III	Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre del tercero denunciante, número de expediente, fechas, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, conducta imputada, números de oficios, ejercicio fiscal, resultado de auditoría, y monto en pesos.

*Finalmente, agradeceré si no existe inconveniente, de parte de ese Comité de Transparencia, sea confirmada la clasificación de la información solicitada.*

(...)"

**TERCERO.** Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco, a las cuales se les testó lo siguiente: nombre y cargo del actor,



**EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025**

representante legal del actor, números de oficios, datos de vehículos, persona moral, direcciones, número de orden de auditoria, montos en pesos, números de plazas, testigos.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

**CUARTO.** A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar - sentencias- en los formatos de carga correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, se encuentran datos personales, como lo es nombre y cargo del actor, representante legal del actor, números de oficios, datos de vehículos, persona moral, direcciones, número de orden de auditoria, montos en pesos, números de plazas, testigos, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio número **TJA-SE-016/2025** y de la presente resolución, la Magistrada en Funciones de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo



EXPEDIENTE NÚM: 18/CT-TJA/2025

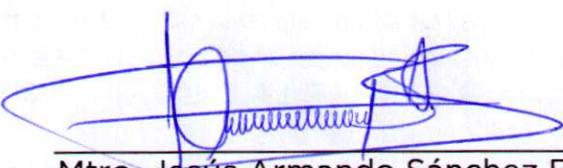
cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el primer trimestre del ejercicio 2025, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**NOTIFIQUESE** a la Magistrada en Funciones de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para el efecto conducente.

  
Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez  
Presidente del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Sara Singh Urias  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

  
Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA